





RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0117 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE EL TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE, MANIFIESTA QUE SE YA EMITIÓ LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL RECURSO DE APELACIÓN TCD-82-2018. R.A., MISMA QUE ESTÁ EN VÍAS DE NOTIFICACIÓN, POR LO QUE NO ES POSIBLE EXTENDER LA COPIA CERTIFICADA SOLICITADA DEBIDO A QUE AÚN NO HA SIDO NOTIFICADA EN LEGAL FORMA A LAS PARTES QUE HAN INTERVENIDO EN EL PROCESO, SE PODRÁ OTORGAR LA CERTIFICACIÓN DE LO REQUERIDO HASTA QUE SE REALICEN LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN CONFORME A LA LEY.

Ofícial de Información Lic. Salomón Alfaro Estrada

Dirección de Transparencia